MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
NIT: 830.039.670-5

CONTRATO MODIFICATORIO No.1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO N°233-DISAN-EJC-2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LA EMPRESA MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO.

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrado mediante Decreto 1586 del 02 de diciembre de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar No.00492030 del 04 de diciembre del 2020 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016 (Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, la Resolución No. 5159 del 18 de julio del 2017, la Resolución No. 134 del 15 de enero del 2018, la Resolución No. 267 del 17 de enero del 2018, Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 (Políticas de Contratación Sector Defensa de Recursos Ordinarios y Extraordinarios), expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, entidad identificada con Nit. 830.039.670-5, quien se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, la empresa MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS - MAHERCO identificada con NIT 900.423.491-3, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MOLINA RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No.3.729.329 de Juan de Acosta (Atlántico), hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA, previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.008 DIGSA/DISAN – EJC-2020, se suscribió el contrato No 233-DIGSA/DISAN-EJC-2020, cuyo objeto es "LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS

ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO, RESPECTO AL GRUPO No 1 – TORNO INDUSTRIAL".

b) Que la CLÁUSULA SEGUNDA estipuló como valor del contrato la suma total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($336.264.250).
c) Que mediante oficio de fecha 03 de diciembre de 2020 con radicado interno No.2020328011000643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-INGBIOMEDICA-999-1, el supervisor del contrato SS.YIMY ALEXANDER BUITRAGO GARCÍA, solicita al señor Ordenador del Gasto se prorrogue el contrato al 26 de febrero de 2021, en razón a que el contratista ha radicado oficio 01 de diciembre de 2020 bajo radicado interno No. 2020340002126672, solicitando dicho plazo por cuanto hay demora en el despacho de "Guías lineales y Tornillos de bola" esenciales para el montaje del torno industrial por lo cual no se puede continuar con el proceso de ensamblaje del torno industrial. Refiere que estos elementos los provee la empresa SHANGHAI SUMORE INDRUSTRIAL Co LTDA. A la solicitud adjunta, oficio suscrito por el representante legal de la empresa contratista en donde manifiesta la situación expuesta por el supervisor y adicionalmente, la imposibilidad de cambiar el proveedor por cuanto fue el equipo ofertado en el proceso de selección, además que al presentar la demora en la entrega, también se retrasa el proceso de transporte y nacionalización del equipo. Expone que siendo un equipo fabricado en China, el traslado hasta Buenaventura tarda unos treinta (30) días, más los trámites de descargue en puerto, traslado a Bogotá, D.C y su nacionalización, tardan unos 15 días aproximadamente. De lo anterior, señala el contratista se considere que son circunstancias ajenas a su voluntad, siendo una fuerza mayor pese a que han actuado diligentemente, por lo cual se ven abocados a solicitar la prórroga a fecha 26 de febrero de 2021. Adjunta oficio de la empresa SHANGHAI SUMORE INDUSTRIAL Co, Ltd. Mediante el cual certifica el retraso en el pedido de los elementos para el ensamblaje del Torno Industrial.
d) De lo anterior el señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército, envía a la oficina de gestión administrativa para la recomendación a lugar, considerándose viable mediante oficio No. 2020329011376113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-17.2 y dando lugar al presente modificatorio.
e) Que el contrato tiene plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2020 de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato principal.
f) Que quienes suscriben la presente modificación, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte del mismo.
g) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica: *(…)* "las *entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" (…).*
h) Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal se procede a elaborar la presente prórroga al contrato No. 233-DIGSA/DISAN-EJC-2020 ya que la misma es procedente y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica parcialmente la CLÁUSULA CUARTA, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 26 de febrero del año 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra la prórroga, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA: Con ocasión a la presente prórroga se declara por parte del contratista que no se generarán costos adicionales a la entidad contratante y que con la misma no se afecta el equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidos en el contrato que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2020.

CONTRATANTE

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

Brigadier General ~~CARLOS~~ ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO MOLINA RAMOS
No.3.720.329 de Juan de Acosta (Atlántico)
Representante Legal
MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS - MAHERCO
NIT 900.423.491-3

Elaboró y recomendó:	Revisó:	Aprobó: JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
P.S DIANA MARCELA YARGAS B. Asesora Jurídica Contratos DISAN	PS. ADALBERTO FRANCO Asesor Jurídico Contratos DISAN	MY. BIBIANA ALEJANDRA GALINDEZ VELASCO y/o quien haga sus veces	SS. YMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCÍA y/o quien haga sus veces en la DISAN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

FECHA 03-12-2020	HORA DE LLEGADA 18:27
REGISTRO	HORA DE LLEGADA

RESPONSABLES

AYUDANTIA									
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		GESTIÓN SERVICIOS SALUD		GESTIÓN SALUD OPERACIONAL		GESTIÓN MEDICINA LABORAL		GESTIÓN JURÍDICA	
PERSONAL		SALUD PUBLICA		SANIDAD EN CAMPAÑA		ACTITUD PSICOFÍSICA		TUTELAS	
FINANCIERA		ASISTENCIALES		INTELIGENCIA MEDICA		JUNTAS MEDICAS		PETICIONES REQUERIMIENTOS JURIDICIALES	
ALMACÉN									
LOGÍSTICA		BIOESTADÍSTICA		PLANEAMIENTO Y LOGÍSTICA OPERACIONAL EN SALUD		SISTEMA INTEGRADO MEDICINA LABORAL		DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS	
INVENTARIOS									
ADMINISTRATIVA	X	AUDITORIA EN SALUD				ACTIVACIÓN		ASIGNACION Y ESTADÍSTICA	
GESTIÓN DOCUMENTAL		GESTIÓN							

PRIORIDAD

OPERACIÓN INMEDIATA	
URGENTE	
INMEDIATO	X
CUMPLIR PLAZO	
ACUSE RECIBO	
SEGUIMIENTO	
AGENDAR	
ARCHIVAR	
PLAZO - FECHA	
OBSERVACIONES	

RTA FIRMA CDTE DISAN	
RTA MI FIRMA	
RESPONDA USTED	
LO DE SU CARGO	X
COORDINE USTED	
TRATAR REUNIÓN	
TRATE CON MIGO	
AUTORIZADO	

S.O.P

INICIE INVESTIGACIÓN	
ELABORE UN PLAN	
RESUELVA E INFORME	
ESTUDIE RECOMIENDE	X
DE ACUERDO A S.O.P	
DÉ CUMPLIMIENTO	
LO ORDENADO	
DÉ RESPUESTA	
TRAIGA ANTECEDENTES	

Verificar soportes y procedencia

339

Coronel **ANSTRONGH POLANIA DUCUARA**
Oficial Gestión Juridica con Funciones Administrativas de Director de Sanidad del Ejército (E)

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Director Dirección d Sanidad Ejército, las respuestas a las observaciones allegadas por los oferentes e la audiencia del "**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 040DIGSA-DISAN EJC-2020, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL"**.

Grupo 1

1. Observación oferente **QUIRURGIR NIT: 890942914-8**

   - Verificar la evaluación económica con referente a la ponderación, debido que su oferta total por el grupo 1 es la más baja.

Respuesta

El comité económico se ratifica en su evaluación ya que de acuerdo al pliego d condiciones se indica lo siguiente en el numeral 2.3.8:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Radicado No. **2020328011000643**: MDN-CGFM–COEJC–SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-INGBIOMEDICA-999-1

Bogotá, D.C., 3 de Diciembre 2020

Señor coronel
ANSTRONGH POLANIA DUCUARA
Oficial Gestión Jurídica con Funciones Administrativas de Director de Sanidad Ejercito
Carrera 7 No.52– 48
Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud Autorización Prorroga en tiempo Contrato No 233-DIGSA/DISAN-EJC-2020

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Oficial Gestión Jurídica con Funciones Administrativas de Director de Sanidad Ejercito, autorización con el fin de dar Prorroga en Tiempo al CONTRATO No.233-DIGSA/DISAN-EJC-2020 cuyo objeto es "LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO, RESPECTO AL GRUPO No 1 – TORNO INDUSTRIAL", adjudicado a la empresa MAHERCO SAS, por un valor de 336.264.250 y plazo de ejecución 15 de Diciembre del 2020, mencionada empresa radico documento el día 01 de diciembre 2020 en la oficina de registro de la Dirección de Sanidad Ejercito Radicado No 2020340002126672 en este expresan demora en el despacho de "Guías lineales y Tornillos de bola" esenciales para el montaje del torno industrial razón por la cual no se puede continuar con el proceso de ensamblaje del equipo, estos elementos los provee la empresa SHANGHAI SUMORE INDUSTRIAL Co., Ltd. Teniendo en cuenta lo anterior la empresa MAHERCO SAS, Solicita plazo de entrega del equipo hasta el 26 de Febrero del 2021.

Paso el presente informe para los fines que mi coronel estime convenientes.

Atentamente.

SS. YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA
Supervisor Contrato No 233-DIGSA/DISAN-EJC-2020

EJERCITO NACIONAL
DISAN
SECCIÓN PRECONTRACTUAL
FECHA 04 DIC 2020
HORA: 16:10 hrs
RECIBIDO POR: SS Bonilla
OBSERVACIONES: Of Marcela

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37198
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

MAHERCO
MAQUINAS-HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS

MY. GALINDO
RECONSIDERACION

Bogotá, Noviembre 30 de 2020

DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
Atn. Sr. Coronel ANSTRONGH POLANIA DUCUARA
Oficial Gestión Jurídica con Funciones Administrativas de Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto Encargado.
Ciudad

RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 2020340002126672
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA MAHEACC
Fecha: 01-12-2020 11:49 AM
Usuario radicador: ANDREINA.MELGAREJO
Destino: COPER-DISAN-GestiÃ³n Documental (
Remitente: MAHEACO MAQUINAS HERRAMIEN

Ref.: Contrato No. 233-DIGSA/DISAN-EJC-2020

Asunto: Solicitud de prórroga.

Estimado Señor Coronel:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por la presente y muy respetuosamente, me permito solicitar al Señor Coronel, se sirva autorizar una prórroga para la entrega del contrato de la referencia, cuyo objeto es "LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO, RESPECTO AL GRUPO No. 1 - TORNO INDUSTRIAL", por las razones que a continuación presento:

1. La fábrica del equipo TORNO INDUSTRIAL me informa que su principal proveedor en Taiwán, fabricante de las guías lineales y tornillos de boia tiene retrasos de más de noventa (90) días a nivel global en la entrega de estos componentes esenciales para el montaje del TORNO INDUSTRIAL, razón por la cual no se puede continuar con el proceso de ensamblaje para poder entregar el equipo en menor tiempo (Adjuntamos carta del fabricante).

2. Pongo de presente a la Entidad que no es posible en este momento cambiar de fabricante del equipo, en razón a que fue el equipo ofertado. Así mismo al presentarse esta situación, genera retrasos en las actividades de transporte y nacionalización del equipo.

3. Solicito a la Entidad tener en cuenta que al ser un equipo fabricado en China, su traslado hasta Buenaventura tarda unos treinta (30) días aproximadamente y los trámites de descargue en puerto, traslado a Bogotá y su nacionalización, tardan unos quince (15) días aproximadamente.

4. Así mismo, la Entidad debe considerar que estas circunstancias son ajenas completamente a nuestra voluntad, resultando esta situación que nos alberga, en una típica eventualidad de fuerza mayor, pues se trata de un hecho imprevisible e irresistible para nosotros y que MAHERCO SAS en el desarrollo del contrato ha actuado diligentemente para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos en el contrato, pero ante esta situación IRRESISTIBLE e IMPREVISIBLE debemos realizar la anterior solicitud de prórroga.

Por tal razón, solicito a la Entidad considere las razones anteriormente expuestas y en consecuencia proceda respetuosamente a conceder una prórroga para el plazo de entrega, hasta el día 26 de Febrero de 2021.

De antemano se advierte que de presentarse modificación al contrato en lo solicitado hasta aquí, tal modificación no altera el objeto del contrato ni su ecuación financiera.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco de antemano su gentil atención y quedo a la espera de sus amables comentarios.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MOLINA RAMOS
C.C. No. 3729329
Representante Legal
MAHERCO SAS
NIT 900423491-3

SUMORE Machinery **Shanghai Sumore Industrial Co.,Ltd**
Head office:Yuanda building, No.360 Changshou Rd, Putuo district, Shanghai, China
Fax: 0086-21-61478240 Tel: 0086-21-61478329
Email:diana@sumore.com Website:www.sumore-machine.com

Shanghai, China, November 30, 2020.

Sirs:

MAHERCO SAS

Bogotá – Colombia

Ref: Purchase Order Industrial Lathe TN500 Z-Mat.

In relation to your order for the industrial lathe reference TN500 Z-Mat, let me inform you that my main provider, manufacturer in Taiwan of linear guides and ball screws, presents delays of more than ninety (90) days for the delivery of these components, essential for the assembly of the INDUSTRIAL LATHE.

For this reason, the assembly of the equipment cannot be continued and your order will be delivered in approximately 60 days.

Yours sincerely,

Diana Zou

Diana Zou

Sales Department

TRADUCCION SIMPLE

Shanghai, China, Noviembre 30,2020.

Señores:

MAHERCO SAS

Bogotá – Colombia

Ref: Pedido Torno Industrial TN500 Z-Mat.

Con relación a su pedido del torno industrial referencia TN500 Z-Mat, me permito informarle que mi principal proveedor, fabricante de las guías lineales y los tornillos de bola de Taiwán, presenta retrasos de más de noventa (90) días para la entrega de estos componentes, esenciales para el montaje del TORNO INDUSTRIAL.

Por tal razón, no se puede continuar el ensamblaje del equipo y su pedido será entregado en 60 días aproximadamente.

Atentamente,

(Firma)

Diana Zou

Issurer	
SHANGHAI SUMORE INDUSTRIAL Co., Ltd No. 360 Changshou Rd. Putuo District, Shanghai, China.	
To	MAHERCO SAS NIT. 900423491-3 CARRERA 28 No. 11-67 Local 235 BOGOTA-COLOMBIA
Transport details	FROM : SHANGHAI TO: BUENAVENTURA, COLOMBIA BY SEAWAY

商 业 发 票

PROFORM INVOICE

No	Date
30112020-1118	NOV.30, 2020
S C NO	L C No
30112020-1118	
Terms of payment	
BY T/T	

Marks and number	Number and kind of packages; description of goods	Quantity	Unit price	Amount
			FOB SHANGHAI	
	INDUSTRIAL LATHE TN500 Z-MAT With accessories according to quote Delivery time: 12 weeks	1	USD65000.00	USD65000.00
	TOTAL :			USD65000.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
APROBACIÓN PÓLIZAS

APROBACIÓN No 291 Fecha:21/12/2020

	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
CONTRATO	CONTRATO MODIFICATORIO N°1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No.233-DIGSA/DISAN-EJC-2020 CUYO OBJETO ES: "LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO RESPECTO AL GRUPO N°1 TORNO INDUSTRIAL"
CONTRATANTE:	EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de DIRECTOR Y/O ORDENADOR DEL GASTO.
CONTRATISTA:	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS, identificada con Nit 900.423.491-3, representada legalmente por Carlos Alberto Molina Ramos, identificado con Cédula de ciudadanía No. 3.729.329 de Juan de Acosta (Atlántico).
OBJETO DE APROBACIÓN:	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
PÓLIZAS No.	12-44-101201610
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (MULTAS Y CLAUSULA PENAL)	
VALOR ASEGURADO:	$33.626.425,00
VIGENCIA:	25/11/2020 HASTA EL 26/02/2021
B. CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	
VALOR ASEGURADO:	$33.626.425,00
VIGENCIA:	25/11/2020 HASTA EL 26/02/2024
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES.	
VALOR ASEGURADO:	$16.813.212,50
VIGENCIA:	25/11/2020 HASTA EL 26/02/2024
Por encontrase expedida conforme al CONTRATO MODIFICATORIO N°1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No.233-DIGSA/DISAN-EJC-2020, se aprueba la Garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS.	
FIRMA	

Brigadier General **CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

Elaboró y recomendó:	Revisó:	Aprobó: JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA
P.S CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ Asesor Jurídico Contratos DISAN	**PS. ADALBERTO FRANCO M.** Asesor Jurídico Contratos DISAN	**MY. BIBIANA ALEJANDRA GALINDEZ VELASCO** y/o quien haga sus veces

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CENTRO INTERNACIONAL	12	12-44-101201610	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2020	25	11	2020	00:00	26	02	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.	NIT: 900.423.491-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 28 11 67 LC 235	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3164720128

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	NIT: 830.039.670-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 7 NRO. 52 - 48 DISAN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3470200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO 233-DIGSA/DISAN-EJC-2020, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: LA ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LA DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO, RESPECTO AL GRUPO No 1 - TORNO INDUSTRIAL

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	25/11/2020	26/02/2024	$33,626,425.00	$33,626,425.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/11/2020	26/06/2021	$33,626,425.00	$33,626,425.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/11/2020	26/02/2024	$16,813,212.50	$16,813,212.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO 233-DIGSA/DISAN-EJC-2020, SE PRORROGA LA VIGENCIA QUEDANDO TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA PARTE SUPERIOR.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******34,716.00	$ *******8,000.00	$ *******8,116.00	$ **********50,833.00	$ *******84,066,062.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA CARMENZA PARDO QUIÑONEZ	989070	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGURDS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACDMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDD DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTA, D.C.

12-44-101201610

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
DISAN
SECCIÓN PRECONTRACTUAL
21 DIC 2020
FECHA
HORA: 1451
RECIBIDO POR: C3 Rodriguez
OBSERVACIONES Cristian

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CENTRO INTERNACIONAL	12	12-44-101201610	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2020	25	11	2020	00:00	26	02	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.		**NIT: 900.423.491-3**	
DIRECCIÓN: CR 28 11 67 LC 235	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3164720128

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		**NIT: 830.039.670-5**	
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 52 - 48 DISAN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3470200

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTA, D.C.

12-44-101201610

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CRISTIANRAMOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101201610, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 18 días del mes de DICIEMBRE de 2020

12-44-101201610

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas